



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 17-05-00364.-

República Argentina

CORDOBA, 24 FEB 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que la Sra. Secretaria de Relaciones Institucionales, Ab. Yrene Poletto, eleva a consideración de este Rectorado, un análisis de las actividades que desarrollan la OFICINA DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIA (OTRASYT) que depende funcionalmente de la Secretaría de Extensión Universitaria, y de la OFICINA DE INNOVACION TECNOLOGIA (OIT) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis pormenorizado, efectuado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, en relación a la Res. Rect. 283/96 que implementa la creación de la OTRASYT y de la Res. Rect. 64/02 que crea la OIT, se considera que dichas instituciones, aun cuando cada una de ellas reconoce dependencia funcional diferente, tienen idénticos objetivos, estructura, áreas y modalidad de trabajo compartidas y ambas forman parte de las Secretarías del Rectorado;

Que así las cosas y en aras de aunar esfuerzos, recursos materiales y humanos en pos de intereses comunes, con el propósito de obtener resultados más eficaces y contribuir a la cohesión de los equipos directivos de esta Casa, se sugiere la posibilidad de reunir ambas Oficinas, a través de sus respectivas Secretarías, a fin de integrarlas a una matriz común, sujeta a una misma dependencia funcional.

Por ello, y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Secretaría de Extensión Universitaria a fs. 19 vta. y por la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fs. 20,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y, en consecuencia, disponer que la OFICINA DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIA (OTRASYT), dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, pase a depender funcionalmente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.



Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

Expte. 17-05-00364.-

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de la Resolución Rectoral nro. 283/96, comuníquese y cése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Ing. Agrim. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nro.-

195 ✓